# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario
Nombre/ Razón Social: RAMIREZ MARCIALES FERNANDO-AGUSTI
Dirección: C 11 14 49 Lo B3BIS UR ROSETAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006122
Fecha admisión: 31/08/2020 09:21:12

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA - SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006000
Envio: RA276763768CO

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 938654

ıcuta, lunes, 01 de junio de 2020

la Resolución de Liquidación Oficial No938654 de fecha lunes, 01 de junio de 2020,debidamente ejecutoriada segun Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización s, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RAMIREZ MARCIALES FERNANDO-AGUSTI, propietario (s) del tro catastral No 010701130011000 ubicado en C 11 14 49 Lo B3BIS UR ROSETAL del Municipio de San José de n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Dieciséis millones trescientos noventa y ntos PESOS ($16,398,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de los intereses causados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, on los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) RAMIREZ MARCIALES FERNANDO-AGUSTI, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010701130011000 por la suma de: Dieciséis millones trescientos noventa y ocho mil quinientos PESOS ($16,398,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RAMIREZ MARCIALES FERNANDO-AGUSTI, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Cítar a el (los) RAMIREZ MARCIALES FERNANDO-AGUSTI, Propietario(s) del predio No. 010701130011000 ubicado en C 11 14 49 Lo B3BIS UR ROSETAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Articulo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 08 SEP 2020
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 22 SEP 2020
Firma Funcionario Documentación

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**
**Subsecretaria de Despacho**
**Área Gestión Recuperación de Cartera**

4-72 Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausur.
Direccion Errada
No Reside
Fecha 1: 07 SEP 2020 R D
Nombre del distribuidor:
cc Manuel Emiliano Charin